

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
FUNDACIÓN CARVAJAL**

HACE CONSTAR:

**QUE EN LO PERTINENTE LA SIGUIENTE ES FIEL COPIA DEL ACTA No. 272 DEL LIBRO DE ACTAS
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN CARVAJAL A SABER:**

ACTA No. 272

En Santiago de Cali, el día 17 de marzo de 2020 a las 2:30 p.m., se reunió en la sala de juntas de Carvajal, el Consejo Superior de la Fundación de manera ordinaria, previa convocatoria a todos sus miembros, realizada vía correo electrónico por la Presidenta Ejecutiva, señora María del Rosario Carvajal Cabal, el día 27 de febrero del año 2.020. Asistieron los miembros principales: María del Rosario Carvajal Cabal, Jorge Hernando Carvajal Sinisterra y Gustavo Adolfo Carvajal Sinisterra (teleconferencia). Los miembros suplentes: Manuel José Carvajal De Roux (teleconferencia), Alfonso Carvajal Valli, Amparo Carvajal Sinisterra (teleconferencia), Alberto Carvajal Cabal, Beatriz Castro Carvajal (teleconferencia) y Juan Martín Carvajal Leib (teleconferencia).

Se excusaron: Monseñor Darío de Jesús Monsalve Mejía, María Paula Carvajal Vanegas, Alfredo Carvajal Sinisterra y Diego Felipe Llano Carvajal.

Asistieron como invitados vía teleconferencia, los integrantes del equipo de Presidencia Ejecutiva: David Alejandro Gironza Rodríguez, Mónica María Zapata Domínguez, Astrid Ramírez Castaño, Érika Johana Acevedo Orduña, Olga Lucía López Londoño y Mario José González Mora.

Fueron elegidos por unanimidad, como presidente de la reunión, el señor Manuel José Carvajal De Roux y como secretario, el señor Alejandro Martínez Patiño.

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum
- III. Estados financieros del año 2019
- V. Actualización de la Fundación Carvajal en el régimen tributario especial

I. Verificación del quórum

El presidente de la reunión dio inicio a la sesión y expresó que se encuentran presentes nueve de los trece miembros del Consejo Superior.

Dado lo anterior, manifestó que hay quórum para deliberar como para decidir.

III. Estados financieros del año 2019

- **Aprobación estados financieros año 2019**

Una vez explicados los estados financieros, el Consejo Superior de la Fundación los aprueba por unanimidad.

El Consejo también determina que el excedente del año 2019, informado por valor de dos mil seiscientos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$2.629.440.000) se destine de la siguiente forma:

1. Reserva para proyecto de transformación digital por valor de mil cuatrocientos sesenta y ocho millones de pesos \$1.468.000.000
2. El valor de mil ciento sesenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil pesos \$1.161.440.000 se destine al desarrollo de las actividades meritorias incluidas en el objeto social de la Fundación Carvajal.

V. Actualización de la Fundación Carvajal en el régimen tributario especial

La Presidenta Ejecutiva de la Fundación Carvajal informa que, en el año 2018, se realizó con éxito el proceso de permanencia al régimen tributario especial. Durante los siguientes años se procederá a realizar el proceso de actualización en este régimen.

El presidente del Consejo Superior informa que, para proceder a la actualización, con el fin de continuar perteneciendo al régimen tributario especial, se deberá proceder conforme a lo establecido en el decreto 2150 de diciembre 20 de 2017 capítulo 5, sección 1 artículo 1.2.1.5.1.9.

Conforme a lo señalado en el numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8 del decreto en mención, se debe adjuntar como anexo, copia de los estatutos de la Fundación Carvajal en los cuales se indique:

- A. Que el objeto social principal de la Fundación Carvajal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- B. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- C. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- D. Que se deben identificar los cargos directivos de la Fundación Carvajal, entendidos como aquellos que ejercen o toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.

Que, teniendo en cuenta, que los estatutos sociales no contienen de manera taxativa lo definido en los anteriores términos, se hace necesario que el Consejo las certifique, para lo cual se propone expedir una certificación en ese sentido, de la siguiente manera:

El Consejo Superior de la Fundación Carvajal con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, capítulo 5, sección 1 artículo 1.2.1.5.1.8, numeral 4, certifica:

- 1. Que el objeto social principal de la Fundación Carvajal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, en especial lo previsto en los numerales 1, 3, 5, 8 y 9, y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 de dicho artículo.
- 2. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- 3. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- 4. Que los cargos directivos de la Fundación Carvajal, entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad, con corte a diciembre 31 de 2.019, son los siguientes:

**LISTADO DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR
DE LA FUNDACIÓN CARVAJAL**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EN CALIDAD DE
Arzobispo de Cali Darío De Jesús Monsalve Mejía	8.287.052	Primer Renglón Principal del Consejo Superior
Sin suplente		Primer suplente
Sin suplente		Segundo suplente
María Del Rosario Carvajal Cabal	31.840.113	Segundo Renglón Principal del Consejo Superior
Diego Felipe Llano Carvajal	14.997.673	Primer suplente
Alberto Carvajal Cabal	16.856.884	Segundo suplente
Gustavo Adolfo Carvajal Sinisterra	16.668.271	Tercer Renglón Principal del Consejo Superior
María Paula Carvajal Vanegas	66.839.021	Primer suplente
Amparo Carvajal Sinisterra	31.907.754	Segundo suplente
Jorge Hernando Carvajal Sinisterra	6.067.341	Cuarto Renglón Principal del Consejo Superior
Juan Martín Carvajal Leib	19.229.783	Primer suplente
Beatriz Castro Carvajal	31.274.903	Segundo suplente
Alfredo Carvajal Sinisterra	2.437.531	Quinto Renglón Principal del Consejo Superior
Manuel José Carvajal De Roux	16.584.125	Primer suplente
Alfonso Carvajal Valli	16.655.076	Segundo suplente

**LISTADO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA FUNDACIÓN CARVAJAL**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Diego Felipe Llano Carvajal	14.997.673
Beatriz Eugenia Mejia Arango	30.278.464
Beatriz Castro Carvajal	31.274.903
Alfonso Carvajal Valli	16.655.076
Manuel José Carvajal	16.584.125
Bruno Carvajal Libreros	94.489.596
Ana María Guerrero Carvajal	31.528.325
Padre José González	6.246.733
Manuel Ramiro Muñoz	12.979.970

CARGOS CON REPRESENTACION LEGAL Y DIRECTIVOS

NOMBRE	IDENTIFICACION (cédula)	CARGO
ALFREDO CARVAJAL SINISTERRA	2437531	PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR
ALBERTO CARVAJAL CABAL	16.856884	VICEPRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR
MARIA DEL ROSARIO CARVAJAL CABAL	31.840.113	PRESIDENTA EJECUTIVA
MONICA MARIA ZAPATA DOMINGUEZ	31.528.174	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MARIO JOSE GONZALEZ MORA	16.729.159	DIRECTOR UNIDAD DE DESARROLLO EMPRESARIAL
DAVID ALEJANDRO GIRONZA RODRIGUEZ	6.389.279	DIRECTOR UNIDAD DE EDUCACION Y CULTURA

Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 2150 de diciembre 20 de 2017 capítulo 5, sección 1 artículo 1.2.1.5.1.8, numeral 6, el presente Consejo indica que el estado de las asignaciones permanentes de los años anteriores es de cero pesos moneda corriente, debido a que estas no han sido constituidas en los últimos cinco años, pues, el resultado tributario ha sido de perdidas liquidas fiscales del ejercicio y por lo tanto no ha habido excedente tratado como exento; no obstante, los excedentes contables de la Fundación han sido destinados al desarrollo del objeto social.

El Consejo Superior después de deliberar, aprueba por unanimidad la expedición de la propuesta de certificación y faculta al señor Manuel José Carvajal De Roux, para que expida y

suscriba la certificación expuesta, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 2150 de diciembre 20 de 2017 capítulo 5, sección 1 artículo 1.2.1.5.1.8, numerales 4, 5 y 6.

El Consejo Superior, autoriza a la Presidente Ejecutiva, señora Maria del Rosario Carvajal Cabal, para realizar el trámite de actualización en el régimen tributario especial de la Fundación Carvajal.

Este punto es aprobado por unanimidad por los miembros del Consejo Superior.

Agotado el orden del día se levantó la sesión a las 5:54 p.m.

El Presidente

(Firmado)

Manuel José Carvajal De Roux

El Secretario

(Firmado)

Alejandro Martínez Patiño

(HASTA AQUÍ EL ACTA)

Para constancia se firma en la ciudad de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinte (2020).


Alejandro Martínez Patiño

Secretario

Consejo Superior Fundación Carvajal